

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., 12 NOV. 2021

00

REF: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 110014003020-2019-01097-

Vista la actuación surtida el Juzgado,

DISPONE:

1° Por cuanto la anterior liquidación de costas practicada por la secretaria no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación

2° Una vez surtido el traslado de la liquidación del crédito regrese el proceso al despacho para decidir sobre su aprobación.

NOTIFÍQUESE ,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

Juez

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 105 Hoy 16 NOV 2021 a la hora de las 8:00
a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ